DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14850
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5364953

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	14 de septiembre de 2020	**HORA:**	06:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Calle 28 Sur No. 00 - 38 Este (P1) Calle 28 Sur No. 00 - 42 Este (P2) Calle 28 Sur No. 00 - 50 Este (P3)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 98546,44 Y1: 96482,58 X2: 98526,34 Y2: 96493,83	X3: 98520,42 Y3: 96520,42 X4: 98553,46 Y4: 96496,87	
BARRIO:	Córdoba	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	150 m^2		
UPZ:	34 – 20 de Julio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	20		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS** 6 **ADULTOS**	15	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0002ODWW y otros	**PREDIOS EVALUADOS**	3		
AREA INSPECCIONADA	450 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-38552		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Así mismo, se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Córdoba, de la Localidad de San Cristóbal fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 66 de 31 de diciembre de 1955 expedido por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubican los predios evaluados, presentan categorización de Amenaza Baja por movimientos en masa.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en los predios. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN:

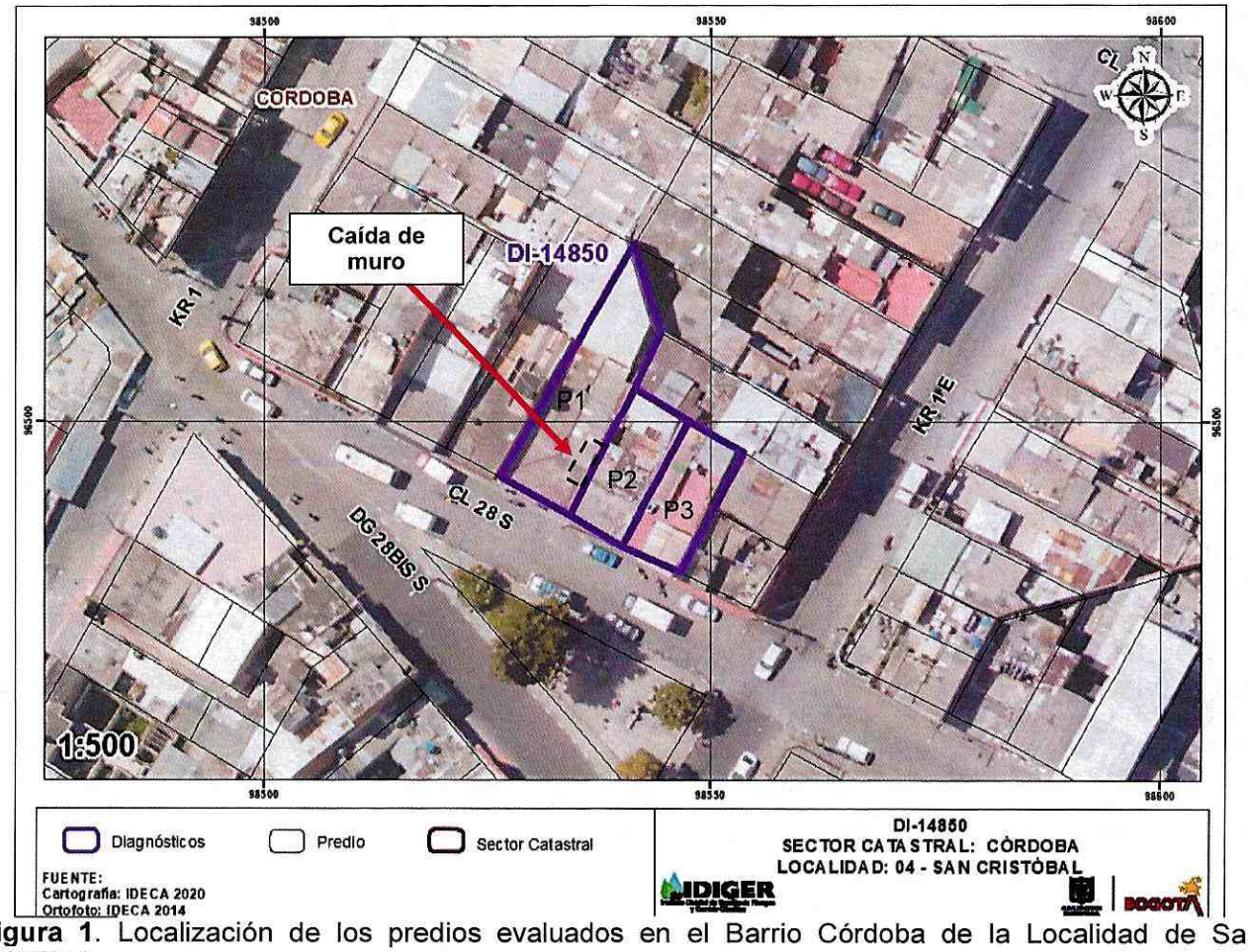

Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Barrio Córdoba de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Localización e identificación de los predios evaluados

Predio No.	Dirección	CHIP	OBSERVACIONES
P1	Calle 28 Sur No. 00 - 38 Este	AAA0002ODWW	Edificación de un (01) nivel
P2	Calle 28 Sur No. 00 - 42 Este	AAA0002ODUH	Edificación de cuatro (04) niveles
P3	Calle 28 Sur No. 00 - 50 Este	AAA0002ODTD	Edificación de tres (03) niveles

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5364953, el día 14 de septiembre de 2020 personal del IDIGER realizó visita a los predios evaluados encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente moderada, donde están construidas edificaciones de entre uno (1) y cuatro (04) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas en buen estado. (Ver Fotografía 1)

En el predio P2 se emplaza una edificación de tres (03) niveles de mampostería parcialmente confinada y placas de entrepiso en concreto reforzado. Se identifica que se están realizando actividades de remodelaciones internas y construcción del cuarto (04) nivel. Durante la inspección visual se observa que se están construyendo columnas en concreto reforzado y muros perimetrales en bloques de mampostería. Se presenta la caída de una sección de muro de mampostería que se encontraba en construcción sobre la cubierta del predio P1. El resto de los muros que se encuentran actualmente en pie no presentan elementos sueltos como tampoco pérdida de la verticalidad de los elementos estructurales que los conforman. (Ver Fotografías 2 a 5)

En el predio P1 se localiza una edificación de un (01) nivel con sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana con tejas de fibro-cemento apoyadas sobre perfiles de madera y perfiles metálicos. Se resalta que en el costado frontal del predio funcionan dos locales comerciales y en el costado posterior del inmueble la edificación es de uso residencial. Se evidencia que la caída del muro en mampostería proveniente del predio P2 genera el colapso de una sección de la cubierta sobre un pasillo y hall del costado oriental del predio, lo mismo que colapsos parciales del cielo raso de un local comercial del primer nivel de la edificación y algunas fisuras de 30 cm de longitud y 2 mm de abertura en la parte alta de un muro divisorio de este sector. Se resalta que al momento de la visita, los responsables de la obra localizada en el predio P2 se encontraban realizando actividades de retiro de las tejas y demás elementos de la cubierta que se vieron afectados. No se observan daños en los demás elementos estructurales y no estructurales de la edificación. (Ver Fotografías 6 a 8)

En el predio P3 se encuentra una edificación de tres (03) niveles con sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, cubierta liviana con tejas de fibro-cemento apoyadas sobre perfiles de madera y perfiles metálicos. Al interior y exterior de la edificación no se evidencian daños en los elementos estructurales y no estructurales que lo conforman. (Ver Fotografías 9 y 10)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Los daños evidenciados al interior y exterior del predio P1, se encuentran asociados a las actividades de construcción que se adelantan en el predio P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

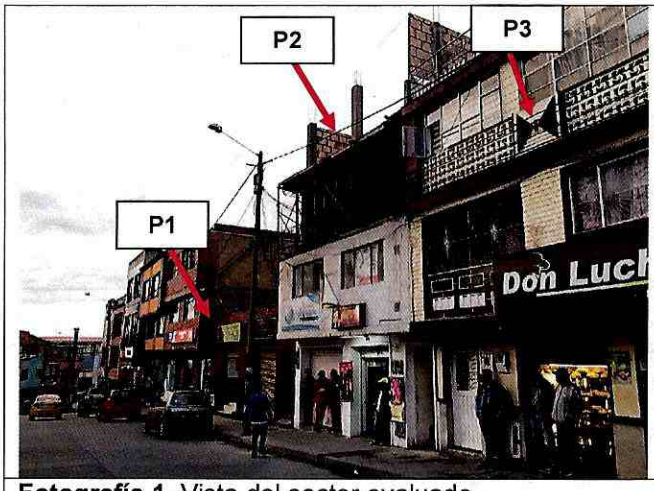

Fotografía 1. Vista del sector evaluado



Fotografía 2. Vista frontal del predio P2



Fotografía 3. Vista del cuarto nivel del predio P2

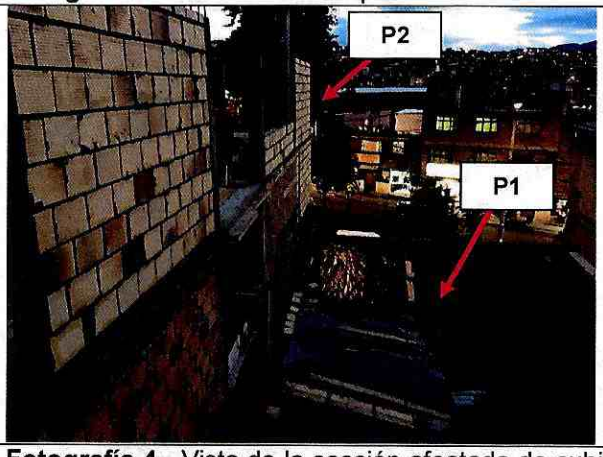

Fotografía 4. Vista de la sección afectada de cubierta en el predio P1



Fotografía 5. Vista de la sección afectada de cubierta en el predio P1



Fotografía 6. Vista frontal del predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Vista al interior del sector en donde se presentó la caída del muro del predio P1



Fotografía 8. Colapso parcial del cielo raso en local del primer nivel del predio P1

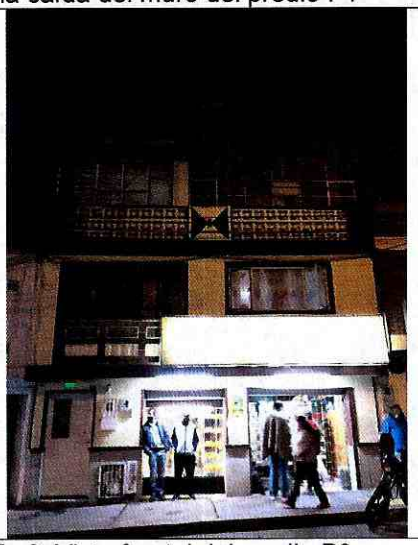

Fotografía 9. Vista frontal del predio P3



Fotografía 10. Vista al interior del P3

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daño observado sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Calle 28 Sur No. 00 - 38 Este	Miguel Ángel Amaya	Edificación	Residencial Comercial	1	Moderado
P2	Calle 28 Sur No. 00 - 42 Este	Jimmy Olarte	Edificación	Residencial	4	Leve
P3	Calle 28 Sur No. 00 - 50 Este	Desconocido	Edificación	Residencial Comercial	3	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en el predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones ubicadas en los predios relacionados en la Tabla 1, en El Barrio Córdoba de la Localidad de San Cristóbal.

- Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5364953

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
4055	Pasillo y local comercial del primer nivel – Costado oriental del predio	Calle 28 Sur No. 00 - 38 Este (P1)	14 de septiembre de 2020	Miguel Ángel Amaya	1.032.360.449

14. CONCLUSIONES

- Si bien se evidencia que la estabilidad estructural global, de la construcción emplazada en el predio de la Calle 28 Sur No. 00 - 38 Este (P1), Barrio Córdoba de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad, los daños observados comprometen la funcionalidad del pasillo y local comercial del primer nivel del costado oriental del inmueble.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad de las edificaciones ubicadas en los predios Calle 28 Sur No. 00 - 42 Este (P2) y de la Calle 28 Sur No. 00 - 50 Este (P3), Barrio Córdoba de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las actividades de construcción que se ejecutan en el interior del Predio P2. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Calle 28 Sur No. 00 - 38 Este (P1), en el Barrio Córdoba de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de restricción de uso del pasillo y local comercial del primer nivel en el costado oriental del inmueble, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias que garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad del inmueble.

- A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, dado que los daños evidenciados en el predio de la Calle 28 Sur No. 00 - 38 Este (P1), Barrio Córdoba, se encuentran relacionados con las actividades de construcción que se adelantan en el predio de la Calle 28 Sur No. 00 - 42 Este (P2), realizar las acciones correspondientes con los responsables, para que se realicen las labores que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la vivienda actuó como detonante de los daños en la edificación evaluada.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al responsable del proyecto de construcción que se desarrolla en el predio de la Calle 28 Sur No. 00 - 42 Este (P2), garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014[1], en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes."

  Cabe resaltar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local San Cristóbal, acuerdo con su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico de la edificación emplazada en el predio de la Calle 28 Sur No. 00 - 42 Este (P2), Barrio Córdoba, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nicolas Giraldo M Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

[1] Decreto 172 de 2014. "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento"

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071